

RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO PARA QUE EL PERSONAL ASPIRANTE DEL ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, ADJUNTE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

Por Orden de 9 de noviembre de 2023, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Maestros, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

En el apartado 7.2.1 de la citada orden se establece que por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se abrirá un plazo de diez días hábiles para que el personal aspirante admitido adjunte, en una solicitud, los méritos de la fase de concurso, previamente escaneados, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ordenados según los apartados que conforman el baremo del Anexo II publicado en la citada Orden de 9 de noviembre de 2023.

Por ello, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

HA RESUELTO

Primero. Establecer un plazo de diez días hábiles, entre el 18 y el 31 de enero de 2024 ambos inclusive, para que el personal aspirante admitido adjunte, en una solicitud, los méritos de la fase de concurso, previamente escaneados, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ordenados según los apartados que conforman el baremo del Anexo II publicado en la citada Orden de 9 de noviembre de 2023.

Segundo. No se admitirá ningún mérito en un plazo distinto y por un medio de presentación distinto al establecido en la presente Resolución.

Tercero. Para que los méritos puedan ser valorados, incluso los que puedan estar en poder de la administración, deben ser invocados a través de este procedimiento. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya invocado.





Cuarto. Acordar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con indicación de que la misma constituye un acto de trámite, por lo que no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 18 de enero de 2024,
EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,




Pablo Quesada Ruiz.